



4.1 - 37 - 05

RESOLUCIÓN No. **2761**

SANTA MARTA, **19 NOV. 2009**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO Y LA LIQUIDACIÓN POR EVALUACION DEL TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA POR SODINTEC S. A. PROYECTO PUERTO MULTIPROPOSITO SOBRE EL RIO MAGDALENA."

El Director General de CORPAMAG, en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en esta Corporación bajo el numero 4116 del 15 de julio de 2008, la sociedad SODINTEC S.A., presentó solicitud de Licencia Ambiental para desarrollar el proyecto denominado "PUERTO MULTIPROPOSITO DE SODINTEC S.A." a desarrollarse en el corregimiento de Palermo, municipio de Sitio Nuevo, departamento del Magdalena.

Que así las cosas, mediante Auto N° 972 de diecisiete (17) de julio de dos mil ocho (2008), se declaro iniciado el trámite de licencia ambiental, por lo tanto, se conforma el expediente respectivo, con la documentación aportada y se remite a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que su titular designe un funcionario idóneo revise, analice, evalúe y emita concepto técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Que revisados documentos contenidos en la solicitud de Licencia Ambiental, se tuvo que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, para iniciar su evaluación.

Que en efecto, el día catorce (14) de noviembre de dos mil ocho (2008), se llevó a cabo la Audiencia Publica prevista, cuyos resultados constan en el acta de la audiencia, la cual reposa dentro del respectivo expediente.

Que en cumplimiento a lo ordenado dentro del auto N° 972 de diecisiete (17) de julio de 2008, se emite el correspondiente concepto técnico de fecha nueve (09) de noviembre de 2009 por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental sobre la viabilidad de la licencia ambiental requerida.

Que con relación a la liquidación del cobro de estos servicios, éste se basa en las tablas contenidas en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la resolución No. 0016 del 10 de enero de 2001, expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, y la Resolución N° 0352

Control Ambiental

Carrera 5 No. 23 - 34 Edificio Atlantis piso 2 y 3 Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211344 Fax: 4211344

www.corpamag.gov.co

Santa Marta D.T.C.H. - Magdalena



del 7 de marzo de 2007 emanada de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG.

Que de acuerdo a lo establecido en las normas citadas, la tarifa a cobrar según los rubros establecidos para su liquidación, será:

| INSTRUMENTO DE CONTROL | DISTANCIA (Km) | NUMERO PROFESIONAL /VALOR (\$) | VALOR HONORARIO (\$) | GASTOS DE VIAJE (\$) | GASTOS DE ADMINISTRAC. (\$) | VALOR TOTAL (\$) |
|--|------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|------------------|
| Evaluación de solicitud de Licencia Ambiental requerido mediante el aut. No. 1743 del 16 de diciembre de 2008. | >60 | 7/300.833 | 2'105.831 | 95.833 | 550.428 | 2'752.142 |

El total corresponde a: **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.752.142.00)**

Consignar a la Cuenta: **BANCAFE, CUENTA CORRIENTE No. 341-04802-3 de CORPAMAG**

En razón de lo anterior el Director General de CORPAMAG, en aplicación de las disposiciones de la Ley 633 de 2000, la Resolución No. 0016 del 10 de enero de 2001 del Ministerio Del Medio Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial y Resolución No. 0352 del 7 de marzo de 2007 de CORPAMAG.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establézcase el costo del valor por concepto de pago del servicio por evaluación del TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA POR SODINTEC S. A., para el Proyecto denominado Puerto Multipropósito de SODINTEC e infraestructura para el cabotaje, almacenamiento y manejo de gráneles sólidos y líquidos, carga general, coque y contenedores, todo lo anterior con destino a la exportación e importación en el corregimiento de Palermo Municipio de Sitio Nuevo, Departamento del Magdalena, en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.752.142.00) los cuales deberán ser cancelados en la cuenta corriente No. **341-04802-3** de **BANCAFE** a favor de CORPAMAG quien la ha designado para tales efectos; dicho pago será a mas tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en su parte motiva.

Control Ambiental

Carrera 5 No. 23 - 34 Edificio Atlantis piso 2 y 3 Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211344 Fax: 4211344

www.corpamag.gov.co

Santa Marta D.T.C.H. - Magdalena



2761

19 NOV. 2009

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

245

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor MIGUEL ANTONIO PARRA CASTIBLANCO, en su condición de representante legal de la sociedad SODINTEC S.A., o quien haga sus veces al momento de la notificación del mismo o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- En cumplimiento del artículo 24 y siguientes de la Ley 262 del 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo a la PROCURADURIA 13 JUDICIAL II AGRARIA DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: s.sosa
Revisó: Y Monsalvo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 30 NOV 2009 () días del mes de _____ del año dos mil nueve (2009) se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 2761. De fecha 19 de noviembre 2009 al señor Miguel Arturo Parra Castiblanco identificado con C.C. No. 6.743.665 expedida en Tonja quien obra en calidad de Representante legal de SODINTEC. En el acto se hace entrega de una copia de la Resolución


EL NOTIFICADOR
EL NOTIFICADO